



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:31499/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Valdez Agostina Fernanda (DNI 36.132.224), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 01 de Mayo y el 31 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado a fojas 16 por la Secretaría de Extensión y Vinculación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63366;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Valdez Agostina Fernanda (DNI 36.132.224), por el período comprendido entre el 01 de Mayo y el 31 de Julio de 2018, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma que se detalla a fojas 16, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

mp

